



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 14 de junio del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°129-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2022-MDLH/CM, de 14 de junio de 2022, en la cual se puso en consideración, el Informe Legal N°135-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 14 de junio de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°403-2022-SDHSS/MDLH, de 09 de junio de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe N°63-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de 09 de junio de 2022, Expediente N°1763, de 08 de junio de 2022, presentada por el Representante Legal, de la Embajada Cultural Raza Viviateña - EMCURAVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, responsables de planificar, y evaluar acciones relacionadas al progreso de sus pueblos;

Que, los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en primer lugar, se debe señalar, que las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional, sujetándose a los recursos directamente recaudados. Por último, debe ser aprobada por acuerdo de concejo;

Que, cuando no se trate de personas jurídicas sino naturales, es el derecho de petición de gracia; esta figura ha sido contemplada en la Ley del Procedimiento Administrativo General cuya norma señala que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en un plazo legal;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido;

Que, mediante Expediente N° 1763, de 08 de junio de 2022, el administrado MIGUEL ALBERTO FLOREANO ROJAS, identificado con D.N.I. N° 03501822, natural de la Villa Viviate - La Huaca, en su condición de Representante Legal de la Embajada Cultural "Raza Viviateña" - EMCURAVI, manifiesta que habiendo recibido la invitación por parte del Coordinador del Colectivo Cultural Wayakuntu del Ecuador, para participar de un Certamen Cultural Internacional denominado Caminata Binacional Wayakuntu 2022, a realizarse en la Ciudad de Cariamanga - Ecuador, los días 25 y 26 de junio del 2022, evento que se ejecuta en coordinación con las autoridades de las municipalidades, así como otras instituciones, que tiene por finalidad promover la protección, la defensa y el reconocimiento del patrimonio cultural y natural del Camino Inca, así como fomentar la hermandad e integración de los pueblos fronterizos entre el Perú y Ecuador, por lo anteriormente citado solicita a esta entidad municipal el apoyo económico para solventar gastos de participación;

Que, sobre el particular se debe indicar que la denominada Caminata Binacional Wayakuntu, es una actividad, que se realiza por varios años consecutivos, que tiene por finalidad promover la protección, la defensa y el reconocimiento del patrimonio cultural y natural del Camino Inca, así como fomentar la hermandad e integración de los pueblos fronterizos entre el Perú y Ecuador, en algunas oportunidades, se recorre el tramo peruano Aypate - El Toldo, mientras que en otros llegan al caserío ecuatoriano de Pasallal, después de cruzar el río Calvas y a la ciudad de Cariamanga, donde se recorre aproximadamente 102 kilómetros, siendo que en algunas oportunidades se ha contado con el apoyo del Qhapaq Ñan - Sede Nacional del Ministerio de Cultura del Perú, en este sentido, ha sido catalogada como una caminata binacional que busca promover el turismo. Los gobiernos locales promueven el turismo a través de la defensa y promoción de la educación y cultura. Conservación de monumentos. Desarrollo del turismo con criterio sostenible. Promoción de la recreación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 128-2022-MDLH/CM, de 14 de junio de 2022, La Municipalidad Distrital de la Huaca ha suscrito con la EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVIATEÑA -EMCURAVI (en adelante, embajada) el CONVENIO DE PROMOCIÓN CULTURAL INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVIATEÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA;

Para lo cual la "LA EMBAJADA" asume los compromisos siguientes:

- Representar oficialmente a la Municipalidad Distrital de La Huaca en eventos de carácter cultural y social, a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional, y según calendario cívico patriótico.
- Promover la cultura desde las danzas folklóricas, organizando cuadros de danzas, elencos, presentaciones.
- Convocatoria de la comunidad distrital a su participación en los trabajos artísticos de la "LA EMBAJADA".
- Desarrollo y logro de la adquisición afectivo, cognitivo y motora del repertorio.
- Investigar, practicar y difundir nuestro folklore, en especial las danzas locales y regionales, así como nacionales e internacionales.
- Colaboración en las enseñanzas de las danzas folklóricas a jóvenes y niños de nuestro distrito.
- Promoción de la imagen institucional de la Municipalidad Distrital de La Huaca desde el Folklore - Danzas.
- Designar un local de ensayo adecuado, así como definir los horarios y días de ensayo.

Y LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A:

- Apoyo económico para solventar gastos de las presentaciones de la "LA EMBAJADA", tales como vestimenta y movilidad, pago al profesor de danzas para continuar con el desarrollo de los ensayos de danzas y bailes, el monto queda a criterio de "LA MUNICIPALIDAD".
- Comunicar oportunamente la hora y fecha en que se deberá presentar el elenco de danzas de "LA EMBAJADA", en representación de "LA MUNICIPALIDAD"

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 63-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 09 de junio del 2022, considera que estos eventos promueven la integración de los pueblos fronterizos y más aún la protección y conservación del Patrimonio Cultural, finalmente concluye y recomienda realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado;

Que, con Informe N° 403-2022-SDHSS/MDLH, de 09 de junio de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que la Caminata Wayakuntu, es una actividad sin fines de lucro que se realiza en las comunidades fronterizas del Ecuador y del Perú, desde hace 12 años, dicho evento tiene por finalidad fomentar el turismo, cultura, gastronomía e identidad de Ecuador y Perú, y considerando que una de las Embajadas Culturales más representativas del Distrito de La Huaca es la Embajada Cultural "Raza Viviateña" - EMCURAVI, caracterizada por el misticismo y pasión que cada danzante entrega en el escenario, además de sus coloridas vestimentas y alegres coreografías; dicha Subgerencia, considera pertinente brindar el apoyo económico para que puedan cubrir los gastos que ocasionara la participación de dicha Embajada Cultural, y de esta manera puedan formar parte del espectáculo artístico que representa al Distrito de La Huaca, como uno de los siete Distritos que conforman la provincia de Paíta ubicada en el departamento de Piura en el Norte del Perú, así promocionarse como un destino cultural que permitan más adelante conocer este Distrito, además de su cultura y tradición, de esta manera reforzar la identidad cultural de los pueblos ancestrales y desarrollar el turismo vivencial, por lo que solicita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 14 de junio de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que evaluando los compromisos del convenio que están orientados a promover el folklore y las danzas de nuestra región y la finalidad que tiene Caminata Binacional Wayakuntu que está orientada a la promoción del turismo binacional, el apoyo solicitado no se encuentra entre los lineamientos del mismo, por cuanto, si bien este gobierno local promociona el turismo, dicha promoción se circunscribe en el ámbito local, que es lo que promociona la Caminata Binacional Wayakuntu en el ámbito de su jurisdicción;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2022-MDLH/CM, de 14 de junio de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Social, Vía Subvención Económica, al Representante Legal de la Embajada Cultural Raza Viviateña-EMCURAVI, por el monto de S/2000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para participar en el ENCUENTRO BINACIONAL WAYAKUNTO, a realizarse en la ciudad de Cariamanga - Ecuador, los días 25 y 26 del mes de junio 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Social, Vía Subvención Económica, al Representante Legal de la Embajada Cultural Raza Viviateña-EMCURAVI, por el monto de S/2000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para participar en el ENCUENTRO BINACIONAL WAYAKUNTO, a realizarse en la ciudad de Cariamanga - Ecuador, los días 25 y 26 del mes de junio 2022.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el Giro a nombre del Sr. Miguel Alberto Floreano Rojas, identificado con DNI N° 03501822, Representante Legal de la Embajada Cultural Raza Viviateña-EMCURAVI.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.
Unidad de Tesorería.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



INFORME LEGAL N° 135-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 14 de junio del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo institucional

Referencia: a) Informe N° 403-2022-SDHSS/MDLH de 9 de junio de 2022 y anexos



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

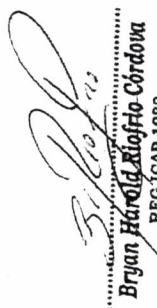
Antecedentes:

A través del documento de la referencia, la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica que, con registro de trámite documentario N° 1763, de fecha 8 de junio del 2022, el administrado MIGUEL ALBERTO FLOREANO ROJAS, identificado con D.N.I. N° 03501822, natural de la Villa Viviate - La Huaca, en su condición de Representante Legal de la Embajada Cultural "Raza Viviateña" - EMCURAVI, manifiesta que habiendo recibo la invitación por parte del Coordinador del Colectivo Cultural Wayakuntu del Ecuador, para participar de un Certamen Cultural Internacional denominado Caminata Binacional Wayakuntu 2022, a realizarse en la Ciudad de Carimanga - Ecuador, los días 25 y 26 de junio del 2022, evento que se ejecuta en coordinación con las autoridades de las municipalidades, así como otras instituciones, que tiene por finalidad promover la protección, la defensa y el reconocimiento del patrimonio cultural y natural del Camino Inca, así como fomentar la hermandad e integración de los pueblos fronterizos entre el Perú y Ecuador, por lo anteriormente citado solicita a esta entidad municipal el apoyo económico para solventar gastos de participación.

Asimismo, se indica que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 08 de junio del 2022, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 142-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 09 de junio del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, como encargada de la promoción, difusión y ejecución de actividades culturales y recreativas relacionadas a fomentar la identidad cultural en las niñas, niños y jóvenes del Distrito de La Huaca, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 63-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 09 de junio del 2022, indica que en atención al documento de la referencia a), considera que estos eventos promueven la integración de los pueblos fronterizos y más aún la protección y conservación del Patrimonio Cultural, finalmente concluye y recomienda realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.


Bryan Harold Riofrío Córdova
REG. ICAP 1083
ABOGADO

Que, la Caminata Wayakuntu, es una actividad sin fines de lucro que se realiza en las comunidades fronterizas del Ecuador y del Perú, desde hace 12 años, dicho evento tiene por finalidad fomentar el turismo, cultura, gastronomía e identidad de Ecuador y Perú, y considerando que una de las Embajadas Culturales más representativas del Distrito de La Huaca es la Embajada Cultural "Raza Viviateña" - EMCURAVI, caracterizada por el misticismo y pasión que cada danzante entrega en el escenario, además de sus coloridas vestimentas y alegres coreografías, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, considera pertinente brindar el apoyo económico para que puedan cubrir los gastos que ocasionara la participación de dicha Embajada Cultural, y de esta manera puedan formar parte del espectáculo artístico que representa al Distrito de La Huaca, como uno de los siete Distritos que conforman la provincia de Paita ubicada en el departamento de Piura en el Norte del Perú, así promocionarse como un destino cultural que permitan más adelante conocer este Distrito, además de su cultura y tradición, de esta manera reforzar la identidad cultural de los pueblos ancestrales y desarrollar el turismo vivencial.

Análisis:

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, responsables de planificar, y evaluar acciones relacionadas al progreso de sus pueblos.

Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En primer lugar, se debe señalar, que las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional, sujetándose a los recursos directamente recaudados. Por último, debe ser aprobada por acuerdo de concejo.

La otra figura, cuando no se trate de personas jurídicas sino naturales, es el derecho de petición de gracia.

Esta figura ha sido contemplada en la Ley del Procedimiento Administrativo General cuya norma señala que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos


Bryan Harold Alfofio Córdova
REG. TAP 1083
ABOGADO

administrativos, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en un plazo legal.

Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido.

Conforme se desprende de los actuados, el administrado MIGUEL ALBERTO FLOREANO ROJAS, identificado con D.N.I. N° 03501822, natural de la Villa Vivate - La Huaca, en su condición de Representante Legal de la Embajada Cultural "Raza Vivateña" - EMCURAVI, manifiesta que habiendo recibido la invitación por parte del Coordinador del Colectivo Cultural Wayakuntu del Ecuador, para participar de un Certamen Cultural Internacional denominado Caminata Binacional Wayakuntu 2022, a realizarse en la Ciudad de Cariamanga - Ecuador, los días 25 y 26 de junio del 2022, evento que se ejecuta en coordinación con las autoridades de las municipalidades, así como otras instituciones, que tiene por finalidad promover la protección, la defensa y el reconocimiento del patrimonio cultural y natural del Camino Inca, así como fomentar la hermandad e integración de los pueblos fronterizos entre el Perú y Ecuador, por lo anteriormente citado solicita a esta entidad municipal el apoyo económico para solventar gastos de participación.

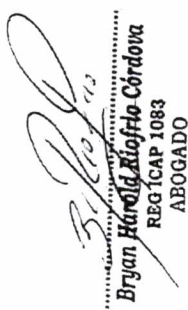
Sobre el particular se debe indicar que la denominada Caminata Binacional Wayakuntu, es una actividad, que se realiza por varios años consecutivos, que tiene por finalidad promover la protección, la defensa y el reconocimiento del patrimonio cultural y natural del Camino Inca, así como fomentar la hermandad e integración de los pueblos fronterizos entre el Perú y Ecuador, en algunas oportunidades, se recorre el tramo peruano Aypate - El Toldo, mientras que en otros llegan al caserío ecuatoriano de Pasallal, después de cruzar el río Calvas y a la ciudad de Cariamanga, donde se recorre aproximadamente 102 kilómetros, siendo que en algunas oportunidades se ha contado con el apoyo del Qhapaq Ñan - Sede Nacional del Ministerio de Cultura del Perú, en este sentido, ha sido catalogada como una caminata binacional que busca promover el turismo.

Los gobiernos locales promueven el turismo a través de la defensa y promoción de la educación y cultura. Conservación de monumentos. Desarrollo del turismo con criterio sostenible. Promoción de la recreación.

La Municipalidad Distrital de la Huaca ha suscrito con la EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVATEÑA -EMCURAVI (en adelante, embajada) el CONVENIO DE PROMOCIÓN CULTURAL INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVATEÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

Para lo cual la "LA EMBAJADA" asume los compromisos siguientes:

- a) Representar oficialmente a la Municipalidad Distrital de La Huaca en eventos de carácter cultural y social, a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional, y según calendario cívico patriótico.
- b) Promover la cultura desde las danzas folklóricas, organizando cuadros de danzas, elencos, presentaciones.


Bryan Harold Alvarado Córdova
REG. CAP 1083
ABOGADO

- c) Convocatoria de la comunidad distrital a su participación en los trabajos artísticos de la "LA EMBAJADA".
- d) Desarrollo y logro de la adquisición afectivo, cognitivo y motora del repertorio.
- e) Investigar, practicar y difundir nuestro folklore, en especial las danzas locales y regionales, así como nacionales e internacionales.
- f) Colaboración en las enseñanzas de las danzas folklóricas a jóvenes y niños de nuestro distrito.
- g) Promoción de la imagen institucional de la Municipalidad Distrital de La Huaca desde el Folklore - Danzas.
- h) Designar un local de ensayo adecuado, así como definir los horarios y días de ensayo.

Y la Municipalidad se compromete a:

- a) Apoyo económico para solventar gastos de las presentaciones de la "LA EMBAJADA", tales como vestimenta y movilidad, pago al profesor de danzas para continuar con el desarrollo de los ensayos de danzas y bailes, el monto queda a criterio de "LA MUNICIPALIDAD"
- b) Comunicar oportunamente la hora y fecha en que se deberá presentar el elenco de danzas de "LA EMBAJADA", en representación de "LA MUNICIPALIDAD"

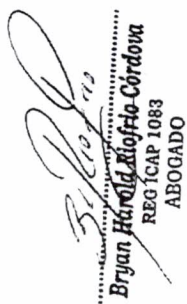
En este sentido, evaluando los compromisos del convenio que están orientados a promover el folklore y las danzas de nuestra región y la finalidad que tiene Caminata Binacional Wayakuntu que está orientada a la promoción del turismo binacional, el apoyo solicitado no se encuentra entre los lineamientos del mismo, por cuanto, si bien este gobierno local promociona el turismo, dicha promoción se circunscribe en el ámbito local, que es lo que promociona la Caminata Binacional Wayakuntu en el ámbito de su jurisdicción.

Por otra parte, se podría considerar que la embajada podría efectuar un acto de representación de este gobierno local en virtud al convenio celebrado, asumiendo el compromiso asumido en el numeral a) de la cláusula cuarta del convenio, sin embargo, se debe advertir que de la información brindada se trata de una caminata de aproximadamente 102 km y si bien puede ser considerado un evento cultural, al no realizarse en la jurisdicción de La Huaca, no tiene incidencia en el distrito, siendo su promoción o apoyo a instituciones como el MINCETUR o el Gobierno Regional de Piura, por lo que, resulta improcedente lo solicitado.

Finalmente se debe indicar que, si el pleno del Concejo Municipal en atención a su autonomía se aparta de la presente opinión, debe considerar los alcances del apoyo económico en virtud al convenio suscrito para solventar gastos de las presentaciones de la "LA EMBAJADA", tales como vestimenta y movilidad, pago al profesor de danzas para continuar con el desarrollo de los ensayos de danzas y bailes, el monto queda a criterio de "LA MUNICIPALIDAD".

Conclusión:

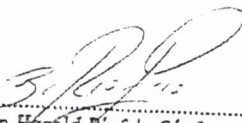
1. La Caminata Binacional Wayakuntu posee un recorrido aproximado de 102 km y está orientada a la promoción del turismo binacional (Perú/Ecuador) dentro de la jurisdicción de su realización.
2. La Caminata Binacional Wayakuntu, puede ser considerado como un evento cultural sin incidencia en el distrito de La Huaca.
3. El pleno del Concejo Municipal en atención a su autonomía se aparta de la presente opinión, por considerarlo como un evento cultural y que si beneficia al distrito, debe considerar los alcances del apoyo económico en virtud al convenio suscrito para solventar gastos de las presentaciones de la "LA EMBAJADA", tales como vestimenta y movilidad, pago al profesor


Bryan Harold Riofrio Cordova
REG ICAP 1083
ABOGADO

de danzas para continuar con el desarrollo de los ensayos de danzas y bailes, el monto queda a criterio de "LA MUNICIPALIDAD, previa disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Riofrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 403-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
Asesor Legal Externo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

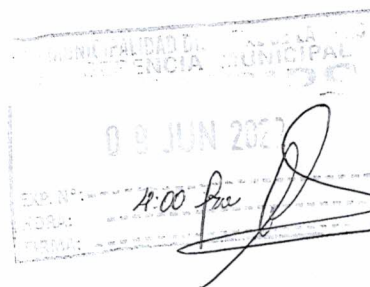
DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

REFERENCIA :

- a) CARTA N° 001-2022-ECRV.V.V
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 142-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 63-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

FECHA : La Huaca, 09 de junio del 2022.

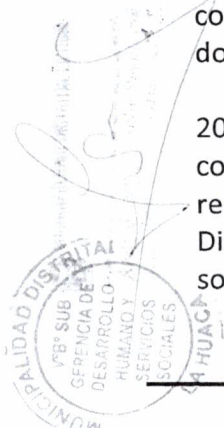


Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1763, de fecha 8 de junio del 2022, el administrado **MIGUEL ALBERTO FLOREANO ROJAS**, identificado con D.N.I. N° 03501822, natural de la Villa Viviate - La Huaca, en su condición de Representante Legal de la Embajada Cultural “Raza Viviateña” - EMCURAVI, manifiesta que habiendo recibido la invitación por parte del Coordinador del Colectivo Cultural Wayakuntu del Ecuador, para participar de un Certamen Cultural Internacional denominado Caminata Binacional Wayakuntu 2022, a realizarse en la Ciudad de Cariamanga - Ecuador, los días 25 y 26 de junio del Pte. año, evento que se ejecuta en coordinación con las autoridades de las municipalidades, así como otras instituciones, que tiene por finalidad promover la protección, la defensa y el reconocimiento del patrimonio cultural y natural del Camino Inca, así como fomentar la hermandad e integración de los pueblos fronterizos entre el Perú y Ecuador, por lo anteriormente citado solicita a esta entidad municipal el apoyo económico para solventar gastos de participación.

Que, mediante Proveedor S/n del Despacho Municipal, de fecha 08 de junio del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 142-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 09 de junio del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, como encargada de la promoción, difusión y ejecución de actividades culturales y recreativas relacionadas a fomentar la identidad cultural en las niñas, niños y jóvenes del Distrito de La Huaca, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 63-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 09 de junio del 2022, indica que en atención al documento de la referencia a), considera que estos eventos promueven la integración de los pueblos fronterizos y más aún la protección y conservación del Patrimonio Cultural, finalmente concluye y recomienda realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, la Caminata Wayakuntu, es una actividad sin fines de lucro que se realiza en las comunidades fronterizas del Ecuador y del Perú, desde hace 12 años, dicho evento tiene por finalidad fomentar el turismo, cultura, gastronomía e identidad de Ecuador y Perú, y considerando que una de las Embajadas Culturales más representativas del Distrito de La Huaca es la Embajada Cultural "Raza Viviateña" - EMCURAVI, caracterizada por el misticismo y pasión que cada danzante entrega en el escenario, además de sus coloridas vestimentas y alegres coreografías, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, considera pertinente brindar el apoyo económico para que puedan cubrir los gastos que ocasionara la participación de dicha Embajada Cultural, y de esta manera puedan formar parte del espectáculo artístico que representa al Distrito de La Huaca, como uno de los siete Distritos que conforman la provincia de Paita ubicada en el departamento de Piura en el Norte del Perú, así promocionarse como un destino cultural que permitan más adelante conocer este Distrito, además de su cultura y tradición, de esta manera reforzar la identidad cultural de los pueblos ancestrales y desarrollar el turismo vivencial.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir Opinión Legal, efectuando consulta respecto a la fundamentación legal que sustenta la aprobación del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 63- 2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

A : ANGY JESUS PASACHE SERNAQUE.
SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MDLH

DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.
JEFA DE ECDRYT-MDLH

ASUNTO : ALCANZA EVALUACION
REF : PROVEIDO N° 142-2022-SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 09 DE JUNIO DEL 2022

Me es grato dirigirme a Ud., para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia el señor MIGUEL ALBERTO FLOREANO ROJAS representante Legal de la Embajada Cultural "RAZA VIVIATEÑA" solicita apoyo económico para solventar gastos económicos en un Certamen Cultural Internacional denominado Caminata Binacional WAYAKUNTI durante los días 25 y 26 de los cc.

Que, considerando que estos eventos promueven la integración de los pueblos fronterizos y más aún la protección y conservación del Patrimonio Cultural.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Esta área sugiere coordine con el área de Presupuesto para de acuerdo a informe se haga el trámite correspondiente.

Es cuanto tengo que informar.



Atentamente

Cecilia Sarango Espinoza
CECILIA SARANGO-ESPINOZA
JEFA DE OECDRYT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 142-2022-SDHSS/MDLH

A : Sra. Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN E INFORME CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA:
a) CARTA N° 001-2022-ECRV.V.V
b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 09 de junio del 2022.

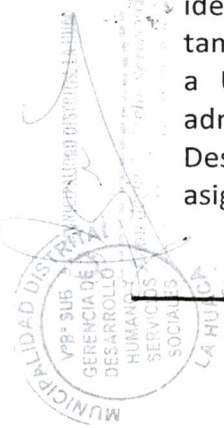
*Recd
09/06/2022
Hr. 11:00 am
C. Serna*

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1763, de fecha 8 de junio del 2022, el administrado **MIGUEL ALBERTO FLOREANO ROJAS**, identificado con D.N.I. N° 03501822, natural de la Villa Viviate - La Huaca, en su condición de Representante Legal de la Embajada Cultural “Raza Viviateña” - EMCURAVI, manifiesta que habiendo recibo la invitación por parte del Coordinador del colectivo cultural Wayakuntu del Ecuador, para participar de un Certamen Cultural Internacional denominado Caminata Binacional Wayakuntu 2022, a realizarse en la Ciudad de Cariamanga - Ecuador, los días 25 y 26 de junio del Pte. año, evento que se ejecuta en coordinación con las autoridades de las municipalidades, así como otras instituciones, que tiene por finalidad promover la protección, la defensa y el reconocimiento del patrimonio cultural y natural del Camino Inca, así como fomentar la hermandad e integración de los pueblos fronterizos entre el Perú y Ecuador, por lo anteriormente citado solicita a esta entidad municipal el apoyo económico para solventar gastos de participación.

Que, mediante Provéido S/n del Despacho Municipal, de fecha 08 de junio del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la Oficina a su cargo, la encargada de la promoción, difusión y ejecución de actividades culturales, Recreativas relacionada a fomentar la identidad cultural en las niñas, niños y jóvenes del Distrito de La Huaca, y área que también depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, por tal motivo derivo a Ud. derivo a Ud. los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo, respecto a otorgar el apoyo solicitado e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por corresponder dentro de las funciones asignadas como Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.





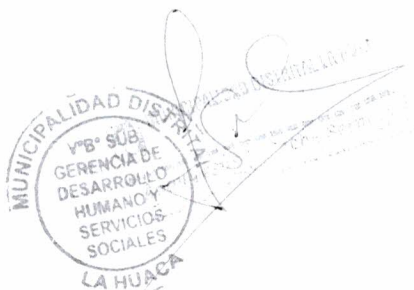
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Sírvase responder a la brevedad posible ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente;



Adjunto:

- CARTA N° 001-2022-ECRV.V.V.

**EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVIATEÑA –
EMCURAVI**



FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2002

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

08 de junio de 2022

CARTA N° 001 – 2022 – ECRV.V.V

SEÑOR : JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

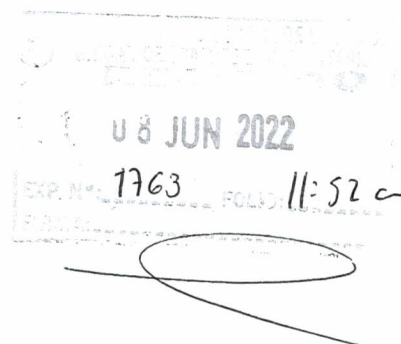
ASUNTO : SOLICITO APOYO ECONOMICO PARA SOLVENTAR GASTOS
DE PARTICIPACION

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en representación de la Embajada Cultural Raza Vivateña – EMCURAVI y manifestarle lo siguiente:

Que nuestra institución ha sido invitada a participar del ENCUENTRO BINACIONAL WAYAKUNTU 2020 a realizarse en la ciudad de Cariamanga - Ecuador los días 25 y 26 del presente mes, por lo cual le hacemos llegar la presente para solicitar apoyo económico y así poder solventar gastos.

Esperando poder realizar las coordinaciones pertinentes con lo referido, me despido ante usted.

Atentamente:



MIGUEL ALBERTO FLOREANO ROJAS
DNI N° 03501822
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO: INVITACION



CAMINATA Y FERIA BINACIONAL WAYAKUNTU DEL ECUADOR Y DEL PERU

INVITACIÓN

Motivados por la belleza de valles, montañas, ríos y la más exquisita flora y fauna que habita en la madre tierra, decidimos recorrer los caminos ancestrales del Abya Yala para valorar, proteger y conservar las evidencias de la herencia cultural que dejaron nuestros antepasados.

Se hace la cordial invitación a la EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVIATEÑA – PERU, dirigida por mi excelentísimo amigo Miguel Floreano Rojas a participar de este magno evento en representación de su País.

- ⇒ Sábado 25 de junio hora 06:30 am celebración del Inti Raymi en el sendero Wamán Huasi e inauguración, luego desfile de integración binacional en homenaje a la creación del Cantón Cariamanga, inauguración de la feria Binacional Wayakuntu, Caminata Wayakuntu parque central, cerro Tun Tun, cerro Pan de Azúcar, barrio Pueblo Nuevo, recibimiento de autoridades y ciudadanos, serenata de integración binacional
- ⇒ Domingo 26 de junio caminata parque central cerro las Totoras, cerro el Yeso Cariamanga.

07 de junio del 2022

Rodrigo Hidalgo Bravo

Coordinador de la Caminata Wayakuntu 2022

1

